I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N°

Vallenar.

2 1 ENE. 2015

VISTOS

1. La necesidad de contar con los Servicios de Educadora de Párvulos en nuestros Establecimientos de Salud.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de las Municipalidades

DECRETO

1°. Desígnase en calidad de contrata a plazo fijo, al funcionario del Departamento de Salud que se identificará posteriormente, en la forma que se indica:

Nombre

: Jessica Soledad Manosalva Baeza

R.U.N.

: 10.863.364-6

Cargo Categoría : Educadora de Párvulos

Nivel

: B : 13

Jornada

: 44 Horas Semanales, entre 08 y 20 horas

ERESE Y ARCHÍVESE

Desde Hasta

: 01.Enero.2015 : 31.Diciembre.2015

- 2°. La administración de Salud Municipal se reserva el derecho de dar término anticipado sin expresión de causa.
- 30. Para el cumplimiento de sus funciones, el funcionario podrá ser destinado a cualquiera de las dependencias del Departamento de Salud Municipal
- 40 El registro de asistencia diaria es obligatorio y se realizará en la misma modalidad de los funcionarios del servicio al que sea asignado
- 5°. El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse a Cuenta Presupuestaria 2152102.
- 6° Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.
- 7°. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

8° Infórmese el presente Decreto a Contraloría General de la República Región Atacama, para su respectivo Registro. IDAD DE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Unidad Remuneraciones
- Unidad Recursos Humanos
- Carpeta Personal
- Interesado

- Archivo Oficina de Partes / CTR/NFR/Dra.PSG/CRT/vmd